

20 (veinte) años, de conformidad con lo que se establezca en las bases de licitación correspondientes (en adelante las Bases) y en los demás documentos que emanen del presente procedimiento de licitación.

Al efecto, se licitarán concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas entre los 2500 y los 2690 Megahertz, con cobertura en ciertas regiones, que permitirán que los sistemas de televisión y audio restringidos por microondas existentes complementen el número de canales con los que cuentan.

1.2. La definición de los servicios, el número de concesiones, así como los requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación de las bandas de frecuencias objeto de la Convocatoria, se establecerán en las Bases.

1.3. Con el objeto de participar en la licitación a la que hace referencia la Convocatoria, los interesados deberán obtener la autorización previa de la Comisión Federal de Competencia y satisfacer los demás requerimientos que se establezcan en las Bases y en todos los demás documentos que se generen para dicha licitación.

## 2. Etapas del proceso

El procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme al calendario y a las etapas que se especificarán en las Bases.

## 3. Adquisición de las bases

Aquellos interesados en participar en la licitación a la que hace referencia la Convocatoria deberán adquirir las Bases, el Formulario de Calificación y, en su caso, el Manual de la Subasta que estarán a su disposición a partir del día 13 de octubre de 1999, en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión, ubicadas en Bosque de Alisos número 47-A, 2o. piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., código postal 05210.

Las Bases, el Formulario de Calificación y, en su caso, el Manual de la Subasta, en su conjunto, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría. El comprobante de dicho pago deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones.

Los interesados en participar en el proceso de licitación de los concursos que se especifiquen en las Bases, deberán presentar la información requerida en la Convocatoria, las Bases y el Formulario de Calificación, dentro de los plazos establecidos en los mismos y, en su caso, ajustarse a lo dispuesto en el Manual de la Subasta que contiene las reglas mediante las cuales se llevaría a cabo el procedimiento de subasta de los concursos en cuestión.

## 4. Aspectos generales

4.1. La prestación de los servicios a que hace referencia la Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Ley, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general y a toda aquella legislación que se promulgue y sea aplicable a la materia; a los convenios, acuerdos y tratados internacionales suscritos y los que en un futuro suscriba, en la materia, el Gobierno Mexicano, así como a los términos de los títulos de concesión respectivos.

4.2. En todo momento, la Comisión se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, las Bases, el Formulario de Calificación o en cualquier otro documento que emane de las mismas.

4.3. Cualquier solicitud de información que se derive de esta Convocatoria, se atenderá de las 9:00 a las 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en días hábiles, en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión, ubicadas en Bosque de Alisos número 47-A, 2o. piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., código postal 05210.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de agosto de 1999.- El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, Jorge Nicolín.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos por microondas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11 fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; primero y segundo del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; así como 3, 15, 20, 21 y 22 de su Reglamento Interno; 3o., 4o. y 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás disposiciones legales aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en adelante la Ley), corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la Secretaría) planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes;

Que el artículo 14 de la Ley establece que las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados se otorgarán mediante licitación pública, y que el Gobierno Federal tendrá derecho a recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión correspondiente;

Que con base en el artículo 15 de la Ley, con fecha 28 de enero de 1997, la Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa de licitaciones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados para 1997, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública, así como su adición y el calendario correspondiente, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 y 25 de abril de 1997, respectivamente;

Que el artículo 17 de la Ley establece que cuando las proposiciones presentadas en la licitación pública no aseguren las mejores condiciones para la prestación de los servicios, las contraprestaciones ofrecidas no sean satisfactorias a juicio de la Secretaría o no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se declarará desierta la licitación y podrá expedirse una nueva convocatoria;

Que de conformidad con el artículo 11 fracción I de la Ley, se requiere concesión de la Secretaría para usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional;

Que de conformidad con el numeral 37 Bis fracción VIII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, es facultad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante la Comisión), expedir las convocatorias, bases de licitación y demás documentos necesarios para las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados;

Que en términos del artículo 16 de la Ley, para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, la Secretaría debe publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de la entidad o entidades federativas cuya zona geográfica sea cubierta por las bandas de frecuencias objeto de concesión, convocatoria para que cualquier interesado obtenga las bases correspondientes;

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley, cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión sobre el espectro radioeléctrico requiera de una concesión de red pública de telecomunicaciones, esta última se otorgará en el mismo acto administrativo, y

Que la infraestructura para proveer los servicios de televisión y audio restringidos por microondas forma parte integral de la infraestructura de telecomunicaciones del país, y que esta infraestructura y los servicios que a través de ella se proveen, son un bien necesario para la población, la Comisión hace del conocimiento de los interesados la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y  
EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE  
LOS SERVICIOS DE TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS**

**1. Objeto de la licitación**

1.1. El objeto de la presente Convocatoria es la licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión y audio restringidos, por un plazo de 20 (veinte) años, a través de un proceso de subasta simultánea ascendente, de conformidad con lo que se establezca en las Bases de Licitación correspondientes (en adelante las Bases) y en los demás documentos que emanen del presente procedimiento de licitación.

Al efecto, se licitarán concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas entre los 2500 y los 2690 Megahertz, con cobertura regional, para la provisión de los servicios de televisión y audio restringidos.

1.2. La definición de los servicios, el número de concesiones, así como los requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación de las bandas de frecuencias objeto de la presente Convocatoria, se establecerán en las Bases.

1.3. Con el objeto de calificar para participar en la licitación a la que hace referencia la presente Convocatoria, los interesados deberán obtener la autorización previa de la Comisión Federal de Competencia y satisfacer los demás requerimientos que se establezcan en las Bases y en todos los demás documentos que se generen para dicha licitación.

**2. Etapas del proceso**

El procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme al calendario y a las etapas que se especificarán en las Bases.

### 3. Adquisición de las bases de licitación

Los interesados en participar en la licitación a la que hace referencia la Convocatoria deberán adquirir las Bases, el Formulario de Calificación y el Manual de la Subasta, a partir del 13 de octubre de 1999, en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión, ubicadas en Bosque de Alisos número 47-A, 2o. piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., código postal 05210.

Las Bases, el Formulario de Calificación y el Manual de la Subasta, en su conjunto, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que deberán ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría. El comprobante de dicho pago deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones.

Los interesados en participar en el proceso de licitación de los concursos que se especifiquen en las Bases, deberán presentar la información requerida en la Convocatoria, las Bases y el Formulario de Calificación, dentro de los plazos establecidos en los mismos, y ajustarse a lo dispuesto en el Manual de la Subasta que contiene las reglas mediante las cuales se llevará a cabo el procedimiento de subasta de los concursos en cuestión.

### 4. Aspectos generales

4.1. La prestación del servicio a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Ley, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general y a toda aquella legislación que se promulgue y sea aplicable a la materia; a los convenios, acuerdos y tratados internacionales suscritos y los que en un futuro suscriba, en la materia, el Gobierno Mexicano, así como a los términos de los títulos de concesión respectivos.

4.2. En todo momento, la Comisión se reserva el derecho de aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en las Bases o en cualquier otro documento que emane de las mismas.

4.3. Cualquier solicitud de información que se derive de esta Convocatoria, se atenderá de las 9:00 a las 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en días hábiles, en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión, ubicadas en Bosque de Alisos número 47-A, 2o. piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., código postal 05210.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de agosto de 1999.- El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones,  
**Jorge Nicolás**.- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
en Mexicali, Baja California  
CEDULA DE NOTIFICACION

Interesado: Quien resulte propietario,

Domicilio: Desconocido.

Dentro del Proceso Penal número: 181/98-1

Seguido en contra de: Artemio Tavarez Valenzuela y otro.

Por delito de: Contra la salud.

Se dictó lo siguiente: Auto: Mexicali, Baja California, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Ahora y como se ve en el resolutivo tercero de la sentencia, de fecha veintiuno de junio del actual año, dictada por esta autoridad, y en virtud dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 del Código Penal Federal; y dado como se ve de autos, se desconoce quién sea el propietario de la citada unidad tipo trailer, marca Keenwod, modelo 1990 de color azul con caja blanca, con placas de circulación 878BK6 del Servicio Público Federal, serie número IXKHDE9X3LS453877, y la caja con placas de circulación 784UN8, también del Servicio Público Federal; y como lo establece el precepto legal antes invocado, se ordena notificar a quien resulte propietario del referido vehículo, mediante cédula que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, por dos veces con intervalo de tres días, haciéndose saber que cuenta con un lapso de noventa días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca ante esta autoridad y acreditando su derecho, y solicite su devolución; apercibido que si no se presenta se entregará en subasta pública y el producto de la venta se retendrá a su favor, por un término de seis meses contado a partir de la fecha siguiente de su notificación, en el entendido que de no proceder a su reclamo, dicho producto se destinará al mejoramiento de la administración de justicia, previas las deducciones de los gastos ocasionados.